

Texto:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

(Publicada en P.O. No. 70 del 21-XII-2010)

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Primero. En el ejercicio fiscal de 2011, el Gobierno del Estado de Querétaro percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		2011
1	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1	IMPUESTOS	

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán

ingresos por los siguientes conceptos:

1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	
1.1.1.1	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	2,929,714
1.1.1.2	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	3,850,754
1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	
1.1.2.1	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	539,419,142
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	
1.1.3.1	Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	10,882,488
1.1.3.2	Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	16,755,473
1.1.3.3	Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean nuevos	29,521,728

1.1.4	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	
1.1.4.1	Impuesto Sobre Nóminas	679,997,563
1.1.5	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	-
1.1.6	OTROS IMPUESTOS	
1.1.6.1	Impuesto para el Fomento de la Educación en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales	305,229,455
	TOTAL DE IMPUESTOS	1,588,586,317

1.2 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.2.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	
1.2.1.1	Contribuciones Especiales	-
	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
1.3	DERECHOS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos en concepto de Derechos:	
1.3.1	DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
1.3.2	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.3.2.1	Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	32,481,230

1.3.2.2	Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	196,617,380
1.3.2.3	Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	2,760,530
1.3.2.4	Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión Social	-
1.3.2.5	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	3,701,270
1.3.2.6	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,060,320
1.3.2.7	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	9,139,130
1.3.2.8	Por los Servicios Prestados por la Procuraduría General de Justicia del Estado	5,353,190
1.3.2.9	Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	624,150
1.3.2.10	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	49,100,930
1.3.2.11	Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	136,080,630

1.3.2.12	Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	412,290
1.3.2.13	Por los Servicios Prestados por otras Autoridades Administrativas	39,649,050
1.3.2.14	Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	-
1.3.2.15	Por los Servicios Prestados por la Legislatura	-
1.3.2.16	Por los Servicios Prestados por el Tribunal Superior de Justicia	-
1.3.3	OTROS DERECHOS	15,261,180
1.3.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	-
	TOTAL DE DERECHOS	492,241,280

1.4

PRODUCTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.4.1

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

1.4.1.1

Arrendamiento

4,193,280

1.4.1.2

Explotación de bienes propiedad del Estado

3,849,240

1.4.1.3

Otros Productos

900,820

1.4.2

PRODUCTOS DE CAPITAL

-

TOTAL DE PRODUCTOS

8,943,340

1.5

APROVECHAMIENTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.5.1

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

1.5.1.1

Incentivos derivados de la colaboración fiscal

216,016,687

1.5.1.2

Multas

53,157,920

1.5.1.3

Indemnizaciones

-

1.5.1.4

Reintegros

-

1.5.1.5

Aprovechamientos provenientes de obras públicas

-

1.5.1.6

Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes

-

1.5.1.7

Aprovechamientos por aportaciones

-

1.5.1.8	Aprovechamientos por cooperaciones	-
1.5.1.9	Otros aprovechamientos	43,589,840
	TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	312,764,447
1.6	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.6.1	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	
1.6.1.1	Ingresos por venta de bienes	3,563,080
1.6.1.2	Ingresos por servicios producidos en establecimientos del Gobierno	-

TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

3,563,080

TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

2,406,098,464

2

PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES

2.1

PARTICIPACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios suscritos por el Gobierno del Estado con la Federación, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.1.1	PARTICIPACIONES	
2.1.1.1	Fondo General de Participaciones	5,950,000,000
2.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	487,012,252
2.1.1.3	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	486,965,043
2.1.1.4	Fondo de Fiscalización	337,009,203
2.1.1.5	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	-
2.1.1.6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	110,000,000
	TOTAL DE PARTICIPACIONES	7,370,986,498

2.2**APORTACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.2.1

APORTACIONES

RAMO 33

2.2.1.1

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

3,975,742,665

2.2.1.2

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

1,081,481,465

2.2.1.3

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS)

627,310,674

2.2.1.3.1

FAIS Estatal (FISE)

76,030,054

2.2.1.3.2

FAIS Municipal (FISM)

551,280,620

2.2.1.4

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

768,270,702

2.2.1.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	262,668,627
2.2.1.5.1	FAM para Infraestructura Educativa Básica	100,405,018
2.2.1.5.2	FAM para la Asistencia Social	98,852,809
2.2.1.5.3	FAM para Infraestructura Educativa Superior	63,410,800
2.2.1.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	74,082,182
2.2.1.6.1	FAETA INEA	45,114,911
2.2.1.6.2	FAETA CONALEP	28,967,271
2.2.1.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	135,983,739
2.2.1.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	366,390,385

TOTAL DE APORTACIONES

7,291,930,439

2.3

TRANSFERENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.3.1

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

2.3.1.1

Educación Superior

883,277,507

2.3.1.2

Educación Media Superior

279,343,047

2.3.1.3

Ramo 20

59,531,262

2.3.1.4

Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)

-

2.3.1.6

Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

-

2.3.1.7	Otras Transferencias	687,150,724
	TOTAL DE TRANSFERENCIAS	1,909,302,540
	TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES	16,572,219,477

3 OTROS INGRESOS

De conformidad con lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

3.1	Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	141,626,390
3.2	Empréstitos	-
3.3	Expropiaciones	-
3.4	Aportaciones extraordinarias de los entes públicos	-
	TOTAL DE OTROS INGRESOS	141,626,390
	TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES FEDERALES, TRANSFERENCIAS FEDERALES Y OTROS INGRESOS	19,119,944,331

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán los sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente Ley, serán los siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS		9,528,830
Fondo de Garantía de las Empresas en Solidaridad	-	
Escuela Normal del Estado de Querétaro	9,528,830	
Universidad Pedagógica Nacional	-	
Escuela Normal Superior	-	
FIDEICOMISOS PÚBLICOS		-
Fideicomiso Promotor del Empleo	-	

Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	-	
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción (1350)	-	
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS)	-	
ENTIDADES PARAESTATALES		1,898,199,464
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	32,018,782	
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE)	-	
Comisión Estatal de Aguas	1,410,890,000	
Comisión Estatal de Caminos	1,000,000	
Instituto de la Vivienda	5,835,211	

Casa Queretana de las Artesanías	2,950,000
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro	28,106,000
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ)	10,000
Consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEQ)	500,000
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	3,500,000
Instituto Queretano de la Juventud	1,137,000
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	6,800,000
Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ)	66,996,436
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEQ)	6,989,855
Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ)	31,531,010

Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	3,440,375
Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATEQ)	4,590,000
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	12,170,975
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	10,530,000
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	-
Fondo de Financiamiento y Garantía para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Industria y de las Empresas del Sector Social (FIMINSSE)	-
Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ)	6,523,497
Universidad Politécnica de Querétaro	8,448,323
Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	226,412,000
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	27,820,000

PODER LEGISLATIVO**0**

Ingresos propios

-

Ingresos por Convenios

-

PODER JUDICIAL

17,900,000

17,900,000**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****0**

Instituto Electoral de Querétaro

-

Comisión Estatal de Derechos Humanos

-

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E

QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ

PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ

PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2011.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinte del mes de diciembre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. Jorge García Quiroz

Secretario de Gobierno

Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado

Secretario de Planeación y Finanzas

Rúbrica